ORDEN DE ASISTENCIA #A0526 CON CARGO AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL No. 901.805.160-4 CELEBRADO ENTRE "ASOMUNICIPIOS EAT" y CONSTRUCTORA LUSARDA S.A.S.

LA ASOCIACION : ASOMUNICIPIOS EAT
NIT No. : 901.508.797-1
DIRECCION : Calle 47 # 30-19 Villavicencio (Meta)
WEB : asomunicipioseat.gov.co
EMAIL : supervision@asomunicipioseat.gov.co
CELULAR : 3103829747 - 3103831479

LA EMPRESA : CONSTRUCTORA LUSARDA S.A.S.
NIT No. : 901.805.160-4
DIRECCION : CARRERA 11 No. 6 – 96 Leticia - Amazonas
E-mail : CONSTRUCTORALUSARDA@GMAIL.COM
TEL. : 318 333 2369

En desarrollo del contrato descrito en el epígrafe y para el cumplimiento de la orden allí inserta, LA ASOCIACION imparte a LA EMPRESA las siguientes **DIRECTRICES**:

PRIMERA: OBJETO. Iniciar y llevar hasta su terminación y liquidación la **interventoría administrativa, técnica, ambiental y financiera** del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS", identificado con el código BPIN 2026910010001;
PARAGRAFO: Las especificaciones técnicas y administrativas de la actividad a desarrollar se describen en el cuadro siguiente:

INTERVENTORIA							
ITEM	**PERSONAL**	**CAN**	**JORNAL TOTAL/MES**	**FMP**	**MESES**	**DEDICACION (%)**	**VALOR**
1	Ing. Director de Interventoria	1	$ 6.000.000,00	2,239	5,00	50,00%	$ 33.585.000,00
2	Ing. Residente de Interventoria	1	$ 4.000.000,00	2,239	5,00	100,00%	$ 44.780.000,00
3	Profesional SISOMA	1	$ 3.200.000,00	2,239	5,00	50,00%	$ 17.912.000,00
4	Secretaria	1	$ 2.500.000,00	2,239	5,00	80,00%	$ 22.390.000,00
5	Topografo	1	$ 2.847.000,00	2,239	5,00	30,00%	$ 9.561.649,50
TOTAL 1							**$ 128.228.650,00**

ITEM	**GASTOS GENERALES**	**UTILIZACION**	**VALOR MENSUAL**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR**
1	Alquiler equipos de computo de oficina Leticia	100,00%	$ 1.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00
2	Transporte aereos	50,00%	$ 2.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00
3	Papelería	100,00%	$ 800.000,00	5,00	$ 4.000.000,00

4	Alquiler equipos de topografia (1 equipo completo)	30,00%	$ 2.000.000,00	5,00	$ 3.000.000,00
5	Servicios Publicos; Internet (Leticia)	100,00%	$ 1.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00
6	Laboratorio y control de calidad	100,00%	$ 1.150.000,00	5,00	$ 5.750.000,00
7	Arriendo oficina (Leticia)	100,00%	$ 1.000.000,00	5,00	$ 5.000.000,00
TOTAL 2					**$ 32.750.000,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (TOTAL 1 + TOTAL 2)					**$ 160.978.650,00**
ITEM	**COSTOS DE LEGALIZACIÓN**	**UTILIZACION**	**VALOR MENSUAL**	**NUMERO DE MESES**	**VALOR**
1	Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	2,00%	**$ 160.978.650,00**		$ 3.219.573,00
2	Estampilla Pro Cultura	2,00%			$ 3.219.573,00
3	Estampilla Pro - Universidad de la Amazonia	1,00%			$ 1.609.787,00
4	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	1,00%			$ 1.609.787,00
6	Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor	4,00%			$ 6.439.146,00
7	Tasa Pro - Deporte	2,00%			$ 3.219.573,00
TOTAL 3 OTROS GASTOS DE LEGALIZACION					**$ 19.317.439,00**
TOTAL GASTOS INTERVENTORÍA (TOTAL 1 + TOTAL 2 + TOTAL 3)					**$ 180.296.089,00**

SEGUNDA: IDENTIFICACION. Se identificará como **EL INTERVENTOR**, y durante su vigencia siempre estará subordinado a las directrices de la Asociación;

TERCERA: VALOR. Es de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($180.296.089,00) M/LEGAL, en el que se encuentran incluidos el valor de los elementos o bienes que requiera para adelantar la actividad encomendada; la utilidad por su labor, los costos operativos de la Asociación por los servicios que presta y la carga tributaria que legalmente resulte exigible para cumplirla;

CUARTA: FORMA DE PAGO. Un primer pago en cuantía del 50% del valor del total de la orden que se realizará a título de anticipo, y el saldo se cancelará, de manera proporcionada, observando los siguientes factores: ***i)*** el monto efectivo de las transferencias que la Asociación perciba del municipio beneficiario; ***ii)*** la acreditación documentada y justificada del gasto o del avance de gestión y de la amortización total del anticipo y, ***iii)*** para iniciar el proceso de liquidación, sin excepciones, debe quedar en caja y pendiente de pago un valor equivalente al 10% del valor total asignado.

PARAGRAFO 1: Para el desembolso del valor correspondiente al anticipo deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Certificación atinente a que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos

	establecidos en el Acuerdo 012 de del 21 de octubre de 2024, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, concerniente a sus estudios, diseños, licencias, permisos, cantidades de obra ajustadas al cumplimiento del objeto del proyecto y demás requisitos para iniciar su ejecución.
2	Hoja de vida del profesional (es) que estarán en campo y desarrollo de la gestión
3	Cronograma de inversión del anticipo
4	Apertura de cuenta de bancaria exclusiva para los recursos aquí asignados
5	Constitución de garantías
6	Acta de inicio firmada por las partes
7	Copia de apertura del libro de bitácora firmada por las partes
8	Cuenta de cobro
9	Programación física en Moneda
10	Estos documentos deben ser presentados en medio físico, original y firmados

PARAGRAFO 2: Para autorizar la cancelación de actas parciales debe tenerse en cuenta que las cantidades de gestión de cuyo pago se trate deben contar con ejecución plenamente acreditada y a su vez coincidir, física y financieramente, con el cronograma de actividades establecido en la plataforma GESPROY;

PARAGRAFO 3: La iniciación de las actividades y cumplimiento de las obligaciones contractuales no dependen de la entrega del anticipo.

QUINTA: **PLAZO**. Es de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra civil objeto de interventoría.

PARAGRAFO I: Si la actividad objeto de interventoría se suspende, prorroga o amplía en plazo para su cumplimiento, la presente orden correrá la misma suerte, de tal forma que la obra siempre cuente con esa asistencia, sin que ello afecte su valor.

PARAGRAFO II: Una vez terminada la obra civil acompañará todo el proceso de liquidación hasta su satisfacción;

SEXTA: GARANTIAS: Deberá constituir a favor de la asociación de municipios ASOMUNICIPIOS EAT, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de asistencia y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Buen manejo y Correcta inversión del anticipo:** por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega final;

- **Suficiencia de la calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de asistencia, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final recibida a satisfacción.

SEPTIMA: PERSONAL. Estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete a suministrar el personal necesario y los servicios generales y administrativos requeridos para el desempeño de sus labores. Todo el personal que vincule será de su exclusiva dependencia y en consecuencia asumirá las obligaciones legales que deriven de esa relación laboral o contractual;

OCTAVA: INFORMES MENSUALES. Con el fin alimentar las plataformas tecnológicas de seguimiento y control a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, SGR, presentará informes de gestión mensual dentro de los cinco días calendario siguientes a cada período o fracción de ejecución, los cuales deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

Ítem	Descripción
1	Descripción y análisis de la gestión de control sobre el avance mensual de actividades programadas, ejecutadas y acumuladas
2	Control semanal de personal en actividad con soportes de cumplimiento a las obligaciones de seguridad social y parafiscales
3	Bitácora del correspondiente mes relacionando actividades diarias, firmada por los profesionales intervinientes

PARAGRAFO 1: Aunque el informe a que alude esta directriz es el general que debe rendirse mensualmente, en procura de ejercer control oportuno y riguroso frente al cumplimiento de la actividad encomendada, al día siguiente hábil de cada semana cumplida de ejecución presentará un informe que refleje o permita conocer el desarrollo del septenario;

PARAGRAFO 2: En la eventualidad que en la presente directriz hubiese faltado describir algún requisito exigible conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, en todo caso deberá satisfacerlo para el logro de la gestión que se le encomienda.

PARAGRAFO 3: Invocando el principio de la buena fe contractual, enderezado a castigar las conductas que se aparten de la correcta, adecuada y oportuna actuación, por cada día calendario que éste exceda del período establecido sin presentar los informes mensuales que satisfagan los requisitos a que se refiere este numeral, asume como sanción el equivalente al 4X1.000 sobre el valor total de la orden de asistencia, carga que se mantendrá hasta que lo presente a satisfacción. Este porcentaje (4X1.000) será liquidado por la Asociación y descontable de los valores parciales que se causen inmediatamente después de acaecido el evento, o al momento de su liquidación, según sea el caso. La estipulación en este sentido, además de voluntaria, se erige como garantía de incorporación y registro oportuno de la información a los sistemas de control y vigilancia de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR;

NOVENA: FACULTADES QUE SE RESERVA LA ASOCIACION. Realizará control interno sobre el cumplimiento de la gestión que le encomienda a sus designados o asistentes.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma DE ACEPTACIÓN que cuenta con la capacidad legal para obligarse y no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en el marco de la Constitución política y la Ley.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DE LA ORDEN DE ASISTENCIA. Esta orden de asistencia se dará por terminada cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de su objeto; 2) Por el incumplimiento total o parcial en que incurra EL DESIGNADO en sus obligaciones; 3) Por hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivados; 4) Por acogerse EL DESIGNADO a ley de quiebras o estado de insolvencia económica; 5) Por insolvencia de EL DESIGNADO; 6) Por condena judicial impuesta a EL DESIGNADO y que se encuentre debidamente ejecutoriada, o por ser declarado responsable fiscal o disciplinariamente; 7) Por los demás hechos que afecten su normal desarrollo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de las causales descritas, la Asociación se reserva el derecho a darla por terminada en cualquier momento y de manera unilateral, cuando quiera que las circunstancias legales, administrativas o reglamentarias que la rigen, así lo ameriten.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Una vez leída y conocedor de las especificaciones técnicas y administrativas de la labor a desarrollar, así como el lugar de ejecución, acepto las directrices impartidas y me comprometo a cumplirlas satisfactoriamente.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA ASOCIACION:

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director Ejecutivo

Acepto:

DAVID ALEJANDRO SILVA MATUTE
Representante legal
EL INTERVENTOR

ASOMUNICIPIOS E.A.T. DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL